



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal
Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia – Piso 9

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 18 de agosto del año dos mil veintiuno (2.021). A Despacho de la señora Juez el anterior escrito de poder aportado por la parte demandante. Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 18 de agosto del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTER No. 2164

Referencia: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO –
notificacionesjudiciales@fna.gov.co
Demandado: ALVARO AUGUSTO LONDOÑO MEJIA
Radicación: 760014003001-20200020400

Como quiera que el memorial poder presentado reúne los requisitos del art. 74 del CGP se procederá a reconocerle personería al abogado **JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 63.217 del C. S. de la J., para que continúe la representación del FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899.999.284-4. Consecuente con lo anterior, El Juzgado,

DISPONE:

RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al Dr. **JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 63.217 del C. S. de la J, para actuar en este proceso en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado por la parte demandante; teniendo en cuenta además que una vez que revisado los archivos de antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura el profesional del derecho no registra antecedentes disciplinarios.

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JAIME SUAREZ ESCAMILLA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 19417696** y la tarjeta de abogado (a) **No. 63217**

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 132 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 de agosto de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

RE

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14e6ecc520bd02fb9093620b076c6d22943903dac65511a1a4838c9b9d87c3a8**

Documento generado en 18/08/2021 03:59:26 PM